

## Dirección de Inspección a Mercados, **Tianguis y Espacios Abiertos**

EXTERIOR:

FECHA EXPEDICIÓN 04 julio 2022 -

SEM002994 CLAVE FOLIO TRAMITE: 687,709

LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA NOMBRE:

1- Ciudad

JUAN DE LA BARRERA UBICACION: COLONIA: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA CALLE CRUCE 2:

DULCES AGUA Y REFRESCOS FONDO 1.80 MTS. 2.00 SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2022

09:00:09 a

09:00:09 a

IMPORTE:

INTERIOR:

\$725.80

05:00:09 p

05:00:09 p

VIGENCIA A PARTIR DE:

DIAS DE TRABAJO

YTERNES DE 09:00:09 a A: 05:00:09 p LUNES DE SARADO A: 05:00:09 p 09:00:09 3 MARTES DOMINGO NO TRABAJA DE: 09:00:09 a Á 05:00:09 b MIERCOLES 05:00:09 b DE: 09:00:09 a JUEVES

> DIAS DE FIESTA" DE TIANGUIS "EXCEPTO DIA

OBSERVACIONES:

ART, 43 1-D TENER MEDIDAAS DE SANIDAD

TLAQUEPAQUE

cticia 6.61 2022-20729Elica

INSPECCIÓN A MERCADOS. OPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIES TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

· El presente pennico es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

" El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada

· No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso

\* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

\* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

· Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

· La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

- El mividamivino o prestamo del provito a terceras persuna

- · Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así com wohitculos,
- · Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativ y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- · Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes neffalada, dará caum a la no renovacijon del permiso provinienal.